

RESOLUCIÓN 721E/2026, de 27 de marzo, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se establecen los incentivos por objetivos y las condiciones del complemento de productividad extraordinaria en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

El artículo 11.2 de la Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, por la que se regula el régimen específico del personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, atribuye a la Dirección Gerencia la competencia para asignar el complemento de productividad extraordinaria dentro de los límites establecidos por las correspondientes consignaciones presupuestarias y conforme a lo previsto en dicha Ley Foral.

El Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 1 de febrero de 2010, por el que se dictan instrucciones relativas al seguimiento y control del gasto de personal en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, establece que el abono de productividad extraordinaria en dicho Organismo precisará autorización del Director Gerente, con independencia de los motivos a los que responda y del centro o servicio al que se halle adscrito el personal afectado.

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea ha regulado en los últimos años las retribuciones correspondientes a la actividad extraordinaria en el ámbito de la asistencia especializada mediante resoluciones que establecen diversos importes por hora de trabajo en función de la tarea a desarrollar, del ámbito en el que se desarrolla y del motivo que la causa.

Conforme al diagnóstico actual en relación con objetivos como el de reducción de las listas de espera y a las recomendaciones del Servicio de Control Financiero Permanente y Auditoría, procede en este momento vincular el complemento de productividad por aumento de actividad al mayor desempeño y a la reducción de listas de espera.

Desde el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea se considera necesario empezar con el nuevo sistema de optimización de la gestión e incentivos con una experiencia piloto entre abril y junio de 2026 para dar respuesta a la situación de algunas de las unidades que cuentan con mayor lista de espera y con tendencia ascendente, que por ello acaban de ser objeto de un informe de Control Financiero Permanente, como los Servicios de Cirugía Ortopédica y Traumatología y de Rehabilitación, del Hospital Universitario de Navarra, el de Traumatología y la Sección de Rehabilitación, del Hospital Reina Sofía, y el Servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología y la Sección de Rehabilitación del Hospital García Orcoyen.

Tras evaluar esta experiencia piloto entre julio y agosto, se abrirá el acceso a estos incentivos, por reducción de lista de espera entre septiembre y noviembre, a otros Servicios o Áreas (inicialmente hasta un máximo de 5), que serán aquellos que cumplan el objetivo de reducción de la lista de espera en mayor medida en ese período.

Tras evaluar ambas experiencias, se irán fijando los distintos objetivos por cuya consecución se puedan obtener los incentivos.

En cada una de las modalidades asistenciales será necesario cumplir los requisitos y estándares de calidad establecidos.



Visto el Informe de la Dirección de profesionales, en consecuencia, procede dictar la presente Resolución a fin de establecer los criterios para el abono del complemento de productividad vinculado a objetivos, garantizando su adecuación a las respectivas consignaciones presupuestarias, en aras a la claridad y seguridad jurídica.

En virtud de las facultades conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por Decreto Foral 171/2015,

RESUELVO:

1º.- Experiencia piloto entre abril y junio de 2026.

- 1.1. Establecer como objetivo para obtener el incentivo por aumento de actividad ordinaria con reducción de lista de espera de primeras consultas, entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2026, en la experiencia piloto con los Servicios de Cirugía Ortopédica y Traumatología y de Rehabilitación, del Hospital Universitario de Navarra, el de Traumatología y la Sección de Rehabilitación, del Hospital Reina Sofía, y el Servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología y la Sección de Rehabilitación del Hospital García Orcoyen, la reducción de lista de espera fijada por la Dirección de Asistencia Sanitaria al Paciente, que se ponderará, positiva o negativamente, con la diferencia de plantilla neta y/o la diferencia de demanda entre la fecha de inicio y la fecha final, siempre que no aumente a la vez la lista de espera quirúrgica.
- 1.2. Establecer como cantidad a repartir, entre el personal de las unidades aludidas en el punto 1.1 que cumplan el objetivo, un máximo de doscientos mil euros, en proporción al número de profesionales.
- 1.3. Autorizar a los responsables de las respectivas unidades a repartir hasta el 70 % del incentivo que le correspondiere entre los y las profesionales en función de su colaboración individual al cumplimiento del objetivo.
- 1.4. Se revisará la consecución del objetivo y las cuantías que proceda abonar una vez pasado el trimestre abril-junio, procediendo a un único abono una vez verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas.

2º.- Reparto de incentivos por aumento de actividad ordinaria y reducción de lista de espera entre septiembre y noviembre de 2026.

- 2.1. Establecer como objetivo para obtener el incentivo por aumento de actividad ordinaria con reducción de lista de espera de primeras consultas, entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre de 2026, en los Servicios que cumplan el objetivo de reducción de la lista de espera en mayor medida en ese período, hasta un máximo inicialmente de cinco, en los términos fijados por la Dirección de Asistencia Sanitaria al Paciente, que se ponderarán, positiva o negativamente, con la diferencia de plantilla neta y/o la diferencia



CSV: **2ABB586E940F72D8**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-03-27 14:15:47

de demanda entre la fecha de inicio y la fecha final, siempre que no aumente a la vez la lista de espera quirúrgica.

- 2.2. Establecer como cantidad a repartir, entre el personal de las unidades aludidas en el punto 2.1 que cumplan el objetivo, un máximo de quinientos mil euros, en proporción al número de profesionales.
- 2.3. Autorizar a los responsables de las respectivas unidades a repartir hasta el 70 % del incentivo que le correspondiere entre los y las profesionales en función de su colaboración individual al cumplimiento del objetivo.
- 2.4. Se revisará la consecución del objetivo y las cuantías que proceda abonar una vez pasado el trimestre septiembre-noviembre, procediendo a un único abono una vez verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas.
- 2.5. Las unidades podrán optar a la percepción de este incentivo siempre que previamente lo hayan comunicado a la correspondiente Dirección antes del 1 de julio de 2026 a efecto de que se establezca el objetivo concreto de reducción de lista de espera.

3º.- Esta Resolución surtirá efectos a partir del 1 de abril de 2026.

4º.- Trasladar esta Resolución a Secretaria General Técnica del Departamento de Salud; a la Dirección de Profesionales, a la Subdirección de Personal y Relaciones laborales, a la Dirección de Administración y Gestión Económica, a la Dirección de Asistencia Sanitaria al Paciente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea; a la Gerencia del Hospital Universitario de Navarra, a la Gerencia de Atención Primaria, a la Gerencia de Salud Mental, a la Gerencia del Área de Salud de Estella-Lizarra, a la Gerencia del Área de salud de Tudela, a los efectos oportunos y, en el caso de las Gerencias, para su difusión entre los o las responsables de los Servicios o unidades que pueden acceder al incentivo por su actividad entre septiembre y noviembre de 2026.

Pamplona, 27 de marzo de 2026

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA,
Juan Antonio Guajardo Remacha.



CSV: **2ABB586E940F72D8**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-03-27 14:15:47